



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001458-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749432 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000126-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 22 marzo del 2025, registro de expediente N° 515749432-1 y expedientes de fecha 13 de marzo del 2025, con registro de expediente N°515749432-0; N°515758763-0; N°515754538-0; N°5157757175-0; N°515755857-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (31 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **N° A-402-00014859-25** acreditando la incapacidad desde el 13 al 14 de marzo del 2025 (02 días) suscrito por el médico Luis Jaminton Huamán Sotero (Medico General) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Chapoñan Carranza María Elena**; mediante **CITT N° A-242-00011239-25** del 18 al 22 de marzo del 2025 (05 días) atendido por el médico Deyvi Suclupe Chero (Ginecólogo - Obstetra) del Hospital I. Agustín Arbulo Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Geraldine Jahaira Céspedes Castro**; mediante **CITT N° A-004-00013366-25** del 14 de marzo al 12 de abril del 2025 (30 días) atendido por el médico Huamán Mendieta Ángel Carlos (Médico Urologo) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo -Chiclayo, correspondiente a **Rosa Amelia Quiroz Yarren**; mediante **Certificado Médico N° 0214729 - 25** del 17 de marzo al 06 de abril del 2025 (20 días) atendido por el médico Yersong Augusto Joaleef Ballena Vera (Ginecología - Obstetricia) del Servicios Médicos Dorcas (Salud Integral Femenina), correspondiente a **Piscoya Castro Anali del Milagro**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, la directora (e) de la institución educativa inicial N° 392 "Ernesto Vilchez Alcantar" - Ferreñafe, solicita mediante **OFICIO N° 010-2025-I.E.I.N°392-F** de fecha 13 de marzo del 2025 quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) los días 13 y 14 de marzo del 2025 (02 días); mediante **OFICIO N° 0016-2025-/GRED/UGEL-F/IEI.N°391-SFA-F**, de fecha 20 de marzo del 2025, la directora (e) Geraldine Jahaira Céspedes Castro de la institución educativa N°391 "San Francisco de Asís" - Ferreñafe, quien,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001458-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749432 - 2]

solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) desde el 18 al 22 de marzo (05 días); con **OFICIO N°70-2025-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"-F/D** de fecha 19 de marzo del 2025, el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, eleva expediente de licencia de la docente Rosa Amelia Quiroz Yerren quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); con **OFICIO N°015-2025-UGEL-F/IE.EIB.PSM.N°10859"SPH"-H** de fecha 18 de marzo del 2025, la directora de la institución educativa N°10859- San Pablo de Huasicaj - Incahuasi, remite expediente de licencia de la docente Anali del Milagro Piscoya Castro quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las IIEE. N° 392 "Ernesto Vilchez Alcantar" - Ferreñafe; N°391 "San Francisco de Asis" - Ferreñafe; "Santa Lucia"- Ferreñafe; N°10859- San Pablo de Huasicaj" - Incahuasi, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente; para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencias se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : CHAPOÑAN CARRANZA MARIA ELENA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 515749432-0 - 2025 |
| DNI | : 16647983 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 17/03/1967 |
| CARGO | : Profesora |
| ESCALA MAGISTERIAL | : Quinta |
| JORNADA LABORAL | : 40 horas |
| NIVEL | : Inicial Jardines |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N° 392 "Ernesto Vilchez Alcántara" |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A-402-00014859 - 25 |
| VIGENCIA | : Del 13/03/2025 al 14/03/2025 |
| ACUMULADOS | : 02 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 02 días remunerados por UGEL FERR. |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : CESPEDES CASTRO GERALDINE JAHAIRA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515758763-0; N°515754538-0 - 2025 |
| DNI | : 40192348 |

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001458-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749432 - 2]

FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1979
CARGO : Profesora
NIVEL : Primaria
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. 391
LUGAR : San Francisco de Asís - Ferreñafe
CITT : N° A-242-00011370 - 25
VIGENCIA : Del 18/03/2025 al 22/03/2025
TOTAL DE DÍAS : 05 días
PERIODO REMUNERADO : 05 días remunerado por UGEL Ferreñafe.

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : QUIROZ YERREN ROSA AMELIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515757175 -0 - 2025
DNI : 17427357
FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1964
CARGO : Profesora
NIVEL : Secundaria
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. "Santa Lucia"
LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° -A -004-00013366 – 25
VIGENCIA : Del 17/03/2025 al 12/04/2025
TOTAL DE DÍAS : 27 días
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerados por la UGEL Ferreñafe y **07 días remunerados por ESSALUD.**

1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : PISCOYA CASTRO ANALI DEL MILAGRO
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515755857 -0 - 2025
DNI : 44667085
FECHA DE NACIMIENTO : 29/10/1987
CARGO : Profesora
NIVEL : Secundaria
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10859 "San Pablo de Huasicañ"
LUGAR : Incahuasi
CERTIFICADO MEDICO : N° 0214729 – 25
VIGENCIA : Del 17/03/2025 al 06/04/2025
TOTAL DE DÍAS : 20 días
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerado por UGEL Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001458-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515749432 - 2]



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 17:22:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
10-04-2025 / 11:42:56
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:30:42
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
07-04-2025 / 14:28:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-04-2025 / 12:47:20